

Quinta.—Que, a salvo el ejecutante, no se admitirán posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, adjuntando a aquél el resguardo de haber efectuado la consignación a que se refiere el punto tercero de las presentes condiciones.

Sirva el presente de notificación en legal forma a los demandados, en caso de no ser notificados personalmente.

Bienes objeto de subasta

1. Urbana.—Local sito en Alzira, en la calle Lepanto, números 32, 34 y 36, planta semisótano. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alzira al tomo 1.215, libro 375, folio 134, finca 34.097, inscripción segunda.

Valorado en la cantidad de 750.000 pesetas.

2. Urbana.—Vivienda sita en Alzira, en la calle Cristóbal Monterde, número 17, piso 1, puerta 2. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alzira al tomo 1.512, libro 492, folio 86, finca 29.325, inscripción octava.

Valorada en la cantidad de 1.221.000 pesetas.

3. Urbana.—Vivienda sita en Algemesí, en la calle Lope de Vega, número 4. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Algemesí al tomo 1.534, libro 364, folio 122, finca 17.724 N, inscripción octava.

Valorada en la cantidad de 328.000 pesetas.

4. Rústica.—Tierra de naranjos sita en el término de Alzira, partida Solana, barraca de Aguas Vivas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alzira al tomo 1.633, libro 555, folio 37, finca 26.513, inscripción tercera.

Valorada en la cantidad de 273.000 pesetas.

5. Urbana.—Vivienda sita en Alzira, en la calle Malva, número 3, planta 3 o ático, puerta 3. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alzira al tomo 1.692, libro 586, folio 133, finca 45.426, inscripción primera.

Valorada en la cantidad de 4.043.000 pesetas.

6. Urbana.—Vivienda sita en Alzira, en la calle Malva, número 3, planta 2, puerta 2. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alzira al tomo 1.692, libro 586, folio 130, finca 45.425, inscripción primera.

Valorada en la cantidad de 4.076.000 pesetas.

7. Urbana.—Vivienda sita en Alzira, en la calle Jesús Álvarez, número 65, piso 5, anejo la plaza de garaje 3E, de 27,65 metros cuadrados y 25,10 metros útiles. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alzira al tomo 1.232, libro 382, folio 82, finca 34.663, inscripción cuarta.

Valorada en la cantidad de 7.365.000 pesetas.

8. Urbana.—Vivienda sita en Alzira, en la calle Malva, número 3, planta 1, puerta 1. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alzira al tomo 1.692, libro 586, folio 127, finca 45.424, inscripción primera.

Valorada en la cantidad de 10.552.000 pesetas.

9. Urbana.—Local sito en Alzira, en la calle Malva, planta baja, destinado a almacén, del edificio en construcción. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Alzira al tomo 1.692, libro 586, folio 124, finca 45.423, inscripción primera.

Valorado en la cantidad de 8.371.000 pesetas.

Dado en Alzira a 2 de diciembre de 1997.—El Juez, Juan Luis Beneyto Feliú.—La Secretaria.—158-11.

AMPOSTA

Edicto

Doña Joana Valldepérez Machi, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de los de Amposta y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 31/1997, se sigue procedimiento divorcio a instancias de don Blas Fernández Paga,

representado por la Procuradora señora Sagrista González, contra doña Regina Pires da Fonseca, en ignorado paradero, en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado notificar la sentencia dictada en los presentes autos en fecha 1 de septiembre de 1997 a la demandada doña Regina Pires da Fonseca, la cual se encuentra en ignorado paradero, y cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Que, estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Ana Sagrista González, en nombre y representación de don Blas Fernández Paga, contra doña Regina Pires da Fonseca, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio de los expresados, con todos sus efectos legales. No ha lugar a pronunciarse sobre las costas procesales. Notifíquese esta resolución a los interesados, dando cumplimiento a lo establecido en el párrafo 4.º del artículo 248 de la Ley Orgánica del Poder Judicial...». Siguen firmas y rúbricas.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada doña Regina Pires da Fonseca, libro el presente en Amposta a 6 de octubre de 1997.—La Juez, Joana Valldepérez Machi.—El Secretario.—379.

ANTEQUERA

Edicto

Don Manuel S. Ramos Villalta, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Antequera,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 153/1997, a instancia de Caja Rural de Málaga S.C.C., representada por el Procurador señor Castilla Rojas, contra don Juan Carlos Ruiz Ortuño y doña Lidia Méndez Vallejo, en los que por proveído de esta fecha, y a petición de la parte actora, he acordado sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, término de veinte días hábiles, y al tipo que se dirá, el bien propiedad del demandado y señalados como garantía del préstamo hipotecario, bajo las condiciones que se expresan abajo, y señalándose para el acto del remate el día 26 de marzo de 1998, para la primera; caso de no existir postores, para la segunda, el día 23 de abril de 1998, y si tampoco hubiese postores, para la tercera, el día 28 de mayo de 1998, todas ellas a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Alameda, número 1, y en las que regirán las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta, el pactado en la escritura de hipoteca; para la segunda, el tipo de primera con la rebaja del 25 por 100, y sin sujeción a tipo para la tercera.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta.

Cuarta.—Los autos y certificación, a que se refiere la regla 4.ª del referido artículo, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona.

Bien objeto de subasta

Finca urbana. Una casa situada en la calle Real, número 36, de Mollina. Su solar consta de una superficie de 891 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Antequera, libro 126 de Mollina, folio 112, finca número 4.217.

Se fija el valor de dicha finca como tipo para subasta en la cantidad de 25.440.000 pesetas.

Sirva el presente, igualmente, de notificación a los demandados de los señalamientos acordados, caso de no ser hallados en el domicilio.

Dado en Antequera a 17 de diciembre de 1997.—El Juez, Manuel S. Ramos Villalta.—La Secretaria.—421.

ARGANDA DEL REY

Edicto

Doña Nuria Fernández Lozano, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Arganda del Rey,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 328/1994, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», contra don Ángel Sánchez Terziado, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 19 de febrero de 1998, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2363, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 18 de marzo de 1998, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 16 de abril de 1998, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Parcela de tierra, sita en las eras altas, en Estremera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arganda del Rey, al tomo 1.888, libro 68, folio 183, finca número 7.640. Valor de tasación: 8.500.000 pesetas.

Dado en Arganda del Rey a 29 de octubre de 1997.—La Juez sustituta, Nuria Fernández Lozano.—El Secretario.—381.